PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre las condiciones acústicas en los comedores escolares de las escuelas públicas de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Si se realizan mediciones periódicas de los niveles de ruido ambiente en los comedores escolares por establecimiento con una metodología comparable, incluyendo niveles equivalentes y máximos, tiempo de reverberación, condiciones de ocupación y características del espacio. Distinguiendo los niveles de calidad acústica del interior y la contaminación acústica proveniente del exterior.

b) Cuáles son los niveles de presión sonora registrados en dichos espacios durante los servicios de desayuno, almuerzo y merienda, indicando metodología utilizada y establecimientos relevados.

c) Detalle que obras se realizaron, presupuesto destinado, nivel de ejecución y criterios de priorización.

d) Si los niveles registrados cumplen con la normativa vigente en materia de contaminación acústica, en especial con las disposiciones de la Ley N.° 1.540 de Control de la Contaminación Acústica y su reglamentación.

e) Qué organismo tiene competencia para controlar el ruido en los establecimientos educativos y cuál es la intervención específica de la Agencia de Protección Ambiental (APrA) en esta materia.

f) Si la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que brinda cobertura al personal docente y no docente ha efectuado evaluaciones, recomendaciones o advertencias respecto de la exposición prolongada al ruido en los comedores escolares.

g) Si se han registrado denuncias, reclamos o informes vinculados con contaminación acústica en comedores escolares, indicando cantidad y medidas adoptadas.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información al Poder Ejecutivo a fin de conocer el estado de situación respecto de las condiciones acústicas de los comedores de las escuelas públicas de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el grado de cumplimiento de la normativa vigente destinada a prevenir la contaminación sonora y proteger la salud de quienes integran la comunidad educativa.

Los comedores escolares constituyen espacios de uso intensivo en los que diariamente coinciden todos los estudiantes y trabajadores de la comunidad educativa de las escuelas. La elevada reverberación del sonido y la concentración de personas suelen generar niveles de contaminación acústica significativamente superiores a los recomendados para ambientes educativos, afectando la comunicación, el bienestar y la salud.

La experiencia docente acumulada en las escuelas con servicio de comedor muestra que el ruido excesivo acrecienta el estrés, dificulta la comunicación, incrementa la fatiga y afecta especialmente a niños con trastornos del espectro autista u otras condiciones de hipersensibilidad sensorial.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con un marco normativo específico a través de la Ley N.° 1540 de Control de la Contaminación Acústica, cuya finalidad es prevenir, controlar y corregir la contaminación sonora. En ese contexto, resulta pertinente conocer si dicha normativa está siendo aplicada en los establecimientos educativos y cuál es el rol que desempeña la Agencia de Protección Ambiental (APrA) como autoridad competente en la materia.

Asimismo, corresponde conocer si las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) han evaluado el impacto que la exposición cotidiana al ruido puede producir sobre el personal docente y no docente, y si existen recomendaciones preventivas o programas específicos destinados a minimizar estos riesgos laborales.

La información solicitada permitirá contar con un diagnóstico preciso, indispensable para evaluar la necesidad de implementar políticas públicas de acondicionamiento acústico que garanticen ambientes escolares saludables, inclusivos y adecuados para toda la comunidad educativa.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Guillermo Pablo SUAREZ
Fecha:22/09/2026 14:43:48
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires